

de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, sobre abono de la suma de 123.435,37 pesetas por aumento de las obras en la «captación y conducción de aguas para el abastecimiento de Los Santos de Maimona», en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 3.044 de 1966, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas y Carmona, en nombre y representación de don Cayetano González Moreno, contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de septiembre de 1966, denegando la inclusión en liquidación definitiva del importe reclamado para la obra de captación y conducción de agua de abastecimiento de Los Santos de Maimona (Badajoz), debemos declarar y declaramos ajustada a derecho tal resolución, que confirmamos por esta sentencia; sin hacer expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1968.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de enero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a 17 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel Murcia Tortosa y José María Gómez Fernández.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel López Ruiz.
De la Prisión Provincial de Córdoba: Salvador Calderón García.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Medina Suárez.

De la Prisión Provincial de Lérida: José María Rogel Sanvicéns.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Huertas Benitez y Jaime Reus Verdera.

De la Prisión Provincial de Murcia: Abrahán García Requena.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Angel Fernández López.

De la Prisión de Partido de Alcázar de San Juan (Ciudad Real): José Asunción Lucas.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Salvador Ortigosa Cabello.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Manuel Roldán González.

De la Prisión Provincial Central Habilitada de Cáceres: Juan Ruiz Samper.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Jaime Pérez Estelles, Antonio San Román Vargas y Eraclio José Martínez Fraile.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de enero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Arturo López Bravezo.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: Ramón González Rey.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Cristóbal Serrano Chicón.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Chamero Selma.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Olmedo Alhama.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Francisco García Cano y Pedro Ferrer Roca.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Jesús Rodríguez Solórzano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de enero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Santiago Alonso Zuberogotia.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: Francisco Utrilla Utrilla.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José María Sánchez Rodríguez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Alfonso Martínez Muñoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de enero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: José Martínez Cánovas

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Juan Danti Marco.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Honorino Sainz Díez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Fernando Martínez Aguilar.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Julio Rivero Portillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de enero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de